

## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra rampe de



Resolución Municipal Nº 226/2010 á, 11 de mayo de 2010

## VISTOS:

El Oficio No. 371/2010, de fecha 29 de marzo de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la MINUTA DE CESION DE AREA PARA USO PUBLICO CON UNA SUPERFICIE DE 157.544.90 MTS2. DENTRO DEL TRAMITE DE URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA SRA. FANNY CORTEZ DE KINN, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UV-223, ZONA NORESTE, DISTRITO MUNICIPAL No. 6, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación adjuntada al expediente se tiene, que el área a urbanizarse corresponde al terreno ubicado en la zona Nor-este, UV. 223, DM 6, con una superficie total de 157.544,90 mts2, superficie de área útil de 94.526,94 mts2, área a ceder en calles y avenidas 55.179,91 mts2, equivalente al 35,02 %, superficie de equipamiento primario 6.719,18 mts2. Equivalente a 4,27 % y Terrenos en Custodia 1.118,57 mts2 equivalente al 0,71 %, haciendo un total de área afectada de 40 %; habiéndose cumplido con todos los pasos exigidos para el proceso de urbanización y cumpliendo procedimientos para la cesión de áreas de uso público.

Que, realizada la Inspección Ocular en fecha el 03 de noviembre de 2009, a la Urbanización ubicada en la UV-223, donde se ha podido verificar el grado de consolidación del sector es de un 30%, las calles se encuentran abiertas, el área verde y los terrenos en custodia están libres de asentamientos, cuenta con los servicios básicos de agua y luz, no cuenta con el servicio de alcantarillado.

Que, en virtud al Informe Técnico D.U.O. No. 230/2009, de fecha 27 de noviembre de 2009, la propietaria debe ceder a titulo gratuito a favor del Gobierno Municipal, la superficie de 55.179,91 mts2., para calles y avenidas, equivalente al 35,02 %, superficie de equipamiento primario 6.719,18 mts2., equivalente a 4,27 % y Terrenos en Custodia 1.118,57 mts2 equivalente al 0,71 %, haciendo un total de área afectada de 40 %; totalizando la superficie a ceder de 63.017,96 mts2, de la superficie total de 157.544,90 mts2, cumpliendo de esa manera con el 40% de cesión de área de uso publico, dispuesto en el Art. 43 del Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT).

Que, la documentación relativa al trámite de Cesión de Área que realiza la Sra. Fanny Cortez de Kinn y la minuta de transferencia de cesión de terrenos a titulo gratuito, para área de uso público a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, se concluye que la propietaria cumplió con los requerimientos técnicos y legales exigidos para este tipo de tramites pertinentes ante la Dirección de Ordenamiento Territorial (Departamento de Ordenamiento Urbano) dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por dicha Dirección dentro del tramite de la Urbanización del terreno ubicado en la UV-223, conforme lo establecido en el Art. 38, 157 y 159 del Código de Urbanismo y Obras y Art. 43 del Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT).

El Art.157 del Código de Urbanismo y Obras, establece cualquier proyecto Urbanístico una vez aprobado por parte de la OTPR y antes de proceder a su entrega, el propietario o su responsable legal esta en la obligación de extender la escritura publica de cesión de las áreas de uso público a la H. Alcaldía Municipal especificando la superficie de cada una de ellas, según los fines a los que se destine.

El Art.159 del Código de Urbanismo y Obras, establece de las áreas de uso publico en una unidad vecinal o parte de ella, las áreas de uso público serán igual o mayor al 35% de la superficie total del terreno urbanizado, la cual estará destinada para áreas de uso publico, sin





# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra mangre



embargo la Ordenanza Municipal No. 078/2005, establece en su Art. 43 que al ser política fundamental del Gobierno Municipal consolidar la propiedad de la parte que corresponde al Equipamiento Distrital Público de cada distrito, esto deberá concretarse con el aporte o cesión de un 5% de la superficie de todo el terreno a urbanizar, adicionalmente al 35% de cesión ya establecido.

El Art. 38 del Código de Urbanismo y Obras establece: En caso de que los terrenos de Urbanización estén afectados en un porcentaje inferior al establecido por la OTPR para la Unidad Vecinal en que se encuentran ubicados, el propietario deberá transferir en custodia la OTPR, el área útil equivalente a la superficie no afectada para compensar en la misma UV a otros propietarios que están cediendo áreas para uso público en porcentajes superiores a los exigidos.

Que, la Minuta de cesión de terrenos para uso público a titulo gratuito es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660, 667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de los artículos 37 inc. d) y 157 del Código de Urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a titulo gratuito suscrito entre la Sra. Fanny Cortez de Kinn y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley No. 2028 de Municipalidades.

#### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley No. 2028 de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2010, dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta sobre cesión de terrenos para uso publico" que realiza la Sra. Fanny Cortez de Kinn, a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, Ubicado en la UV-223, Zona Noreste, Distrito Municipal No. 6 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, inscrita en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. 7.01.2.01.0004958 del Registro de propiedad de la Capital de fecha 05 de diciembre de 2007 con una superficie total de 157.544,90 mts2, de los cuales se ceden para uso público en calles y avenidas 55.179,91 mts2, para equipamiento primario 6.719,18 mts2. y Terrenos en Custodia 1.118,57 mts2., totalizando la superficie a ceder 63.017,96 mts2, haciendo un total de área afectada de 40 %; habiéndose cumplido con todos los pasos exigidos para el proceso de urbanización y cumpliendo procedimientos para la cesión de áreas de uso público.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General del Estado Plurinacional, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

<u>Artículo Tercero</u>.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA

SANTA CRUZ SOMOS TODOS